



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 446
RADICADO	05001-31-10-012-2022-00119-00
PROCESO	Privación Patria Potestad
DECISIÓN	Requiere a la demandante

Se dejan anexas al expediente las diferentes constancias aportadas por la parte accionante, en su proceso de citación de los parientes paternos del menor YEISON ZAPATA GARCÍA, para enterarlos de la existencia del proceso.

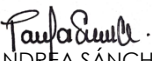
Como se observa que no ha sido posible citar al señor JOSÉ ALEXANDER ZAPATA GARCÍA, se ordena su emplazamiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, INCLUYENDO su nombre, su número de identificación, las partes, la clase del proceso y el Juzgado que les hace el llamado, en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura (Ley 2213 de junio 2022, artículo 10). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Este último procedimiento igualmente se hará con el señor JHON MARIO GARCÍA GARCÍA, abuelo materno, pero antes de ello, se insta a la señora LUZ ESTELLA ACOSTA para que informe, a través de su apoderada, si tiene o no conocimiento de su paradero, conforme se le ha inquirido en sendas oportunidades, pues aunque no se cita como pariente, se conoce de la existencia del mismo conforme se lee del presupuesto 6º de la demanda, siendo ésta una de las personas también llamadas a ser enterada de la existencia de este asunto.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **128 fijados** hoy 05 de AGOSTO de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83eac243638d79e435a0956640df8ac5a2ca9c4f3ac5f1d383441b550dfe1a6c**

Documento generado en 04/08/2022 11:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>